

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 541  
SANTA ROSA, 04 DIC 2017

**VISTO:**

El Expediente N° 1591/17, registro de Rectorado, caratulado: “S/ propuesta de concursos no docentes APULP – Sec. Económico Administrativa”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2/4 la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.) eleva nota al señor Rector, solicitando la realización de concursos No Docentes en el ámbito de la Secretaría Económico Administrativa.

Que a fs. 6 se requiere el análisis pertinente a efectos de realizar un concurso abierto para cubrir un cargo de categoría 7, Agrupamiento Administrativo, en la Dirección General Económico Administrativa, de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad.

Que a fs. 6 vta. la Secretaría Económico Administrativa se ha expedido favorablemente en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa aprobada mediante la Resolución N° 220/07 del Consejo Superior de la UNLPam.

Que a fs. 7/9 la Directora General Económico Administrativa de la UNLPam, informa las misiones y funciones del cargo a concursar, los requisitos, el temario y los jurados que intervendrán en el concurso.

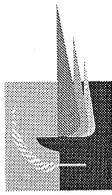
Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que a fs. 10 se convocó a la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) a designar a sus representantes veedores, los que se consignan a fs. 11.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar el correspondiente “Formulario de Inscripción”.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **541**/2017

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial, en la Dirección General Económico Administrativa, dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la UNLPam, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse el 15 de febrero de 2018 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 15 al 19 de enero de 2018 en el horario de 08:00 a 12:30.

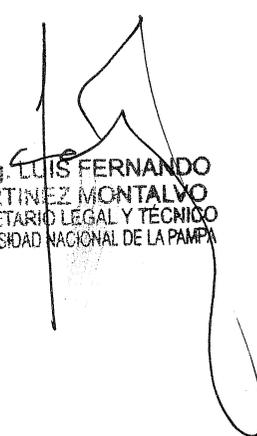
**ARTÍCULO 3°.-** Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente, que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

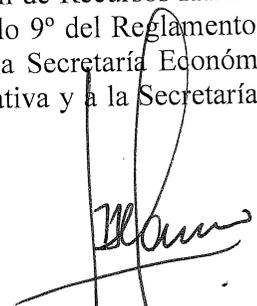
**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar el Modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

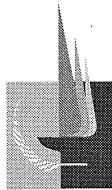
**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal No docente de esta Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 1591/17, registro de Rectorado.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección General Económico Administrativa y a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-

  
Abog. **LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO**  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. **PEDRO MOLINERO**  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Mg. **Hugo Alfredo ALFONSO**  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° **541**/2017  
ANEXO I

**CONCURSO ABIERTO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cargo:** Auxiliar Administrativo.

**Categoría:** 7.

**Agrupamiento:** Administrativo.

**Dependencia:** Rectorado, Secretaría Económico Administrativa.

**Horas semanales:** 35.

**Horario:** Siete (7) horas por día, de lunes a viernes -turno mañana-.

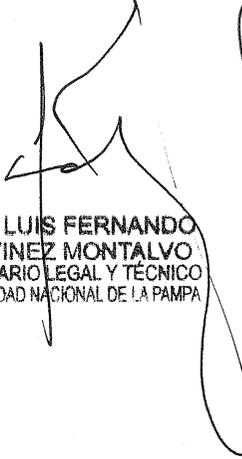
**Retribución bruta:** \$22.819,57 [escala salarial mes de septiembre/2017 (incluido título secundario y sin antigüedad)].

**MISIONES:**

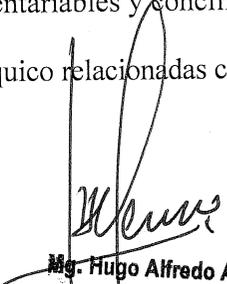
- a) Asistir a la Dirección de Contabilidad en todas sus tareas.
- b) Colaborar en el proceso de registración contable de todas las operaciones económicas relacionadas con la ejecución del presupuesto general de la UNLPam.

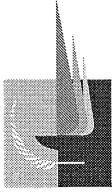
**FUNCIONES:**

- a) Colaborar en la registración de la contabilidad del presupuesto, sobre la base de la documentación respaldatoria correspondiente, observando las que no tengan saldo disponible o no se ajusten a partidas, clasificador de gastos o normas legales y reglamentaciones vigentes.
- b) Colaborar en el control y contabilización de las rendiciones de caja chicas, fondos rotatorios y anticipos de fondos, verificando que las mismas se ajusten a los recaudos legales y reglamentaciones vigentes.
- c) Colaborar en el control y contabilización de los bienes inventariables y conciliar con el registro de Patrimonio.
- d) Colaborar con toda otra tarea que le asigne su superior jerárquico relacionadas con la Dirección General Económico Administrativa.

  
Abog. LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.R.N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
Mg. Hugo Alfredo ALFONSO  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N°

**541** /2017

**ANEXO II**

**CONCURSO ABIERTO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**JURADOS TITULARES:**

VILLALBA, Fabiana Andrea

SOTELO, Guillermo

MARTÍN, Agustina

**JURADOS SUPLENTE:**

SORIANO BENEVENTANO, Silvia

MATTIELLI, Celia Noemí

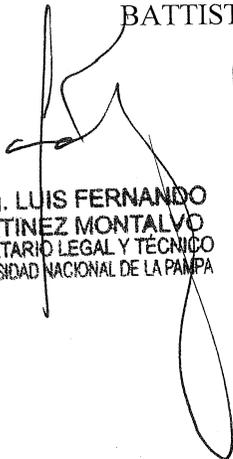
RODA, Alicia Nora

**VEEDOR TITULAR**

CAVERO, Sergio Alfredo

**VEEDOR SUPLENTE**

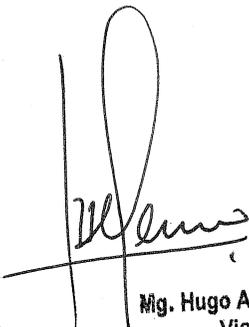
BATTISTONI, Sebastián



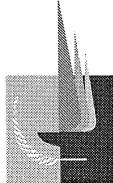
Abog. LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.P.N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Mig. Hugo Alfredo ALFONSO  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° 541/2017

### ANEXO III

**CONCURSO ABIERTO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

### **BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

#### **PARTICIPANTES:**

Público en general que reúna los requisitos del concurso.

#### **REQUISITOS:**

- Título secundario completo.
- Experiencia en operaciones de información contable.
- Conocimiento en práctica y legislación contable e impositiva.
- Manejo y conocimiento de procesador de texto y planilla de cálculo.

#### **PERFIL:**

Capacidad de trabajo en equipo y buena predisposición para las relaciones interpersonales.

#### **INSCRIPCIONES:**

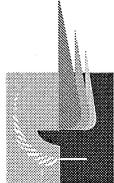
Se realizará por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 15 al 19 de enero de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

#### **REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:**

- a) Curriculum Vitae (firma en todas las hojas y firma/aclaración al final del mismo).
- b) Documento de Identidad (fotocopia).
- c) Título/s (fotocopia autenticada).
- d) Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. (fotocopia autenticada).
- e) Certificado de Antecedentes Penales (original).
- f) Antecedentes Laborales: Nacional, Provincial, Municipal, Privado, etc. (original o fotocopia autenticada).

Para los apartados a), b), c) y d), la falta de la Presentación de los mismos determinará que la Dirección de Recursos Humanos de la UNLPam o en su defecto el Jurado designado rechazará la Inscripción del Aspirante.

**DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO:** 15 de febrero de 2018 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

**NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO:**

Será válida esta forma de notificación siempre que el aspirante haya optado por la misma. A tal fin, deberá denunciar en la **Solicitud de Inscripción** pertinente, una casilla de correo electrónico, haciendo constar en forma expresa que aceptará en dicha casilla toda notificación relacionada con las actuaciones.

La UNLPam, mediante correo electrónico, remitirá a la casilla denunciada, la transcripción de la Resolución o del acto que se notifica o, en su defecto, se adjuntará el archivo electrónico que corresponda. También se indicarán los "Recursos que pueda ser objeto dicho acto y el plazo dentro del que los mismos deben articularse.

**TEMARIO:**

- Resolución de casos prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía (puede incluir prueba de PC).

**Conocimiento sobre legislación vigente:**

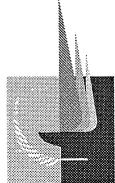
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Resolución N° 220/07 del Consejo Superior, aprobación de la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa.
- Ley N° 24156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (clasificación por objeto del gasto).
- Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.
- Resolución N° 402/2016 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 (Área estratégica transversal: gestión, administración, economía y finanzas y legal y técnica).

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE**

(Artículo 17° el Reglamento de Concursos del Sector No Docente - Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior)

**ORDEN DE MERITO:** El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará **necesariamente**, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos,



a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

**ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:** Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
<b>Secundario Completo:</b> El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

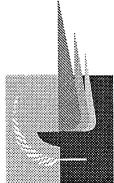
No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

**Parámetros de evaluación:** Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

**Punto a): Antigüedad:** Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

**Punto b): Antecedentes Laborales:** Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

**Punto b.1): Antecedentes en la función específica:** Sin antecedentes cero (0) punto;



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N° **541** /2017

fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimas (0.04) de punto.

**Punto b.2): Antecedentes afines:** Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimas (0.02) de punto.

**Punto c): Estudios cursados:** Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

**c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:**

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimas (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimas (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimas (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

**c.2) De Posgrado**

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimas (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimas (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

**c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación**

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimas (0.10).

**c.4) Otros estudios**

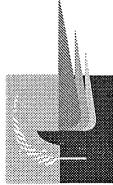
Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

**SUFICIENCIA DE MÉRITOS:** Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-

Abog. LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C. P. N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Anexo Resolución N°

541/2017

ANEXO IV

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20.....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Apellido: .....

Nombre: .....

Tipo y N° de documento: .....

Sexo: ..... Fecha de nacimiento: ..... Edad: ..... Nacionalidad: .....

Calle: ..... N° ..... Piso ..... Dpto. .... Casa .....

Localidad: ..... Código Postal: .....

Provincia: .....

Casilla de correo electrónico: .....

Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto

No Acepto

Fecha: ...../...../.....

.....

Firma del aspirante

Adjunta documentación compuesta de: ..... fojas.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
CONCURSO ABIERTO - RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20.....

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Fecha: ...../...../.....

Apellido/s: .....

Nombre/s: .....

Tipo y N° de Documento: .....

Adjunta documentación compuesta de: ..... fojas.

.....

Por la UNLPam

  
Abog. LUIS FERNANDO  
MARTINEZ MONTALVO  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
CPN PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Aspirante

  
Mg. Hugo Alfredo ALFONSO  
Vicerrector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA